

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPSAP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-34 H (LLACHI) - TUNILA - L. PROV. HUANCANE - DV. AYRAMPUNI - AJATIRA (KM 13+280) AJATIRA (KM 14+010) - CALA CALA - L. PROV. AZANGARO - HUARACUNI (KM 19+090).

Ruc/código :	10756013900	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	QUISPE MAMANI ROSAISELA	Hora de envío :	10:03:28

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO AL REQUISITOS DEL POSTOR MENSIONA QUE DEBE DE ACREDITAR 3 VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 7      Literal: 7.1      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225 Y SU REGLAMENTO, BASES ESTADARES OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN VISTA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA (REQUISITOS DEL POSTOR) PAG. 33 LITERAL 7.1 DEL PUNTO 7 INDICA QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A TRES (3) VECES. ASI MISMO EN LA PAGINA 45 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD INDICA QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 123,379.00, ASI MISMO HABIENDO CONTRADICCIONES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE DESIDE ACOGER LA CONSULTA CON EL FIN DE OBTENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN LAS BASES INTEGRADAS EN LA PAGINA 33 REQUISITOS DEL PROVEEDOR LITERAL 7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE PUNTO SIETE SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA \* EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 123,379.00 POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA , DURANTE LOS 8 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS QUE SE COMPUTA DEDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISION DE COMPROBANTE DE PAGO SEGUN CORRESPONDA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPSAP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO:  
EMP. PE-34 H (LLACHI) - TUNILA - L. PROV. HUANCANE - DV. AYRAMPUNI - AJATIRA (KM 13+280) AJATIRA (KM  
14+010) - CALA CALA - L. PROV. AZANGARO - HUARACUNI (KM 19+090).

Ruc/código :	10756013900	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	QUISPE MAMANI ROSAISELA	Hora de envío :	10:03:28

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

PERSONAL CLAVE: JEFE DE MANTENIMIENTO, MENSIONA QUE DEBERA PRESENTAR EL COMPROMISO LEGALIZADO DE DEDICACION A TIEMPO COMPLETO DEL 100%

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 7.2.3      Literal: A      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225 Y SU REGLAMENTO, BASES ESTADARES OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

REFERENTE AL PERSONAL CLAVE JEFE DE MANTENIMIENTO DEL PUNTO 2 PAGINA 33 SE PIDE PRESENTAR EL COMPROMISO LEGALIZADO DE DEDICACION A TIEMPO COMPLETO DEL 100%, SIN EMBARGO ESTARIA RESTRINGUIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES POR LO TANTO SE ACOGERIA LA CONSULTA SUPRIMIENDO LA PALABRA LEGALIZADO TODO ELLO A FIN DE OBTENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN LAS BASES INTEGRADAS REFERENTE AL PERSONAL CLAVE JEFE DE MANTENIMIENTO DEL PUNTO 2 PAGINA 33 SE SUPRIMIRA LA PALABRA LEGALIZADO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPSAP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO:  
EMP. PE-34 H (LLACHI) - TUNILA - L. PROV. HUANCANE - DV. AYRAMPUNI - AJATIRA (KM 13+280) AJATIRA (KM  
14+010) - CALA CALA - L. PROV. AZANGARO - HUARACUNI (KM 19+090).

Ruc/código :	10756013900	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	QUISPE MAMANI ROSAISELA	Hora de envío :	10:03:28

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OTRO PERSONAL DE CAMPO: MENSIONA QUE SE DEBE DE PRESENTAR EL PERSONAL FEMENINO DE CAMPO DE 25% POR CIENTO DEL TOTAL DE TRABAJADORES.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 7.2.3      Literal: B      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225 Y SU REGLAMENTO, BASES ESTADARES OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA EN LA OBERVACION N°04 REALIZADO POR POR EL PROVEEDOR ARAXA ENGENHARIA E GESTAO S.A.C

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPSAP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-34 H (LLACHI) - TUNILA - L. PROV. HUANCANE - DV. AYRAMPUNI - AJATIRA (KM 13+280) AJATIRA (KM 14+010) - CALA CALA - L. PROV. AZANGARO - HUARACUNI (KM 19+090).

Ruc/código :	20611098406	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	ARAXA ENGENHARIA E GESTAO S.A.C.	Hora de envío :	22:14:51

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se hace la observación al comité de selección de las exigencias de los TÉRMINOS DE REFERENCIA del punto 7.2.3 personal

B Otro personal: Personal de campo:

Lo que solicita es:

- Se presentara una relación (lista) del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el Mantenimiento Vial Rutinario del camino vecinal, ( ¿ )

- Adjuntar certificado de domicilio firmado por las autoridades locales donde pertenecen al tramo; alcalde distrital o alcalde del centro poblado o presidente de la comunidad y copia del DNI del personal de campo.

Se observa al comité de selección que esta exigencia está transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ya que dicha exigencia se estaría cumpliendo con el ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Asimismo, estas exigencias estarían vulnerando los principios que rigen la ley de contrataciones y la libre participación a los postores encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, dando privilegios o ventajas a postores de la zona, que serían unos pocos.

Además, según: Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas, publicado y aprobado mediante el diario el peruano en fecha 10 de noviembre del 2016 (normas legales), según artículo Artículo 5.- Prohibición de la exigencia de documentación; 5.1 las entidades de la administración pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos: a) copia del documento nacional de identidad, b) Copias de Partida de Nacimiento o de Bautizo cuando se presente el Documento Nacional de Identidad, excepto en los procedimientos donde resulte esencial acreditar la filiación y esta no pueda ser acreditada fehacientemente por otro medio. d) Legalización notarial de firmas, salvo que se exija por ley expresa. f) certificados o constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los colegios profesionales cuando dicha calidad pueda ser verificadas a través del respectivo portal institucional. g) cualquier otro requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública.

POR LO QUE SOLICITO QUE SE SUPRIMA LO SOLICITADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y SE REALICE DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DE ESTADO, LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS BASES ESTANDAR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29 DEL RLCE DICE: EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU FORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

POR LO TANTO, SE DECIDE ACOGER LA OBSERVACION EN FORMA PARCIAL SUPRIMIENDO LOS 4 PUNTOS INDICADOS EN EL LITERAL B OTRO PERSONAL: PERSONAL DE CAMPO A FIN DE OBTENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES EL MISMO QUE QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA.

OTRO PERSONAL:

PERSONAL DE CAMPO

DEL PERSONAL DE CAMPO LA CANTIDAD DE TRABAJADORES SERA DETERMINADO POR EL POSTOR; SEGÚN RESULTADO DE INVENTARIO VIAL Y SERA CONCORDADO CON LA TIPOLOGIA DE LA VIA, TAL COMO SE ESTABLECIO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

B. OTRO PERSONAL:

PERSONAL DE CAMPO

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA

**Nomenclatura :** AS-SM-5-2025-MPSAP-CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO:  
EMP. PE-34 H (LLACHI) - TUNILA - L. PROV. HUANCANE - DV. AYRAMPUNI - AJATIRA (KM 13+280) AJATIRA (KM  
14+010) - CALA CALA - L. PROV. AZANGARO - HUARACUNI (KM 19+090).

---

¿ DEL PERSONAL DE CAMPO LA CANTIDAD DE TRABAJADORES SERA DETERMINADO POR EL POSTOR; SEGÚN RESULTADO DE INVENTARIO VIAL Y SERA CONCORDADO CON LA TIPOLOGIA DE LA VIA, TAL COMO SE ESTABLECIO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPSAP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-34 H (LLACHI) - TUNILA - L. PROV. HUANCANE - DV. AYRAMPUNI - AJATIRA (KM 13+280) AJATIRA (KM 14+010) - CALA CALA - L. PROV. AZANGARO - HUARACUNI (KM 19+090).

Ruc/código :	20611098406	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	ARAXA ENGENHARIA E GESTAO S.A.C.	Hora de envío :	22:14:51

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se solicita con experiencia mínima de 01 año. Respecto a este requisito de calificación, con el objetivo de tener mayor pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección:

1. Ampliar e incluir la experiencia obtenidas como: Gerente General o Coordinador del IVP. Los cuales reúnen los conocimientos técnicos necesarios para desempeñarse como tal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN LO INFORMADO POR EL ÁREA USUARIA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 29º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 16º DE LA LEY, ESTABLECEN QUE LA DEFINICIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD, DEBIENDO FORMULARSE DE FORMA OBJETIVA Y PRECISA, PROPORCIONANDO ACCESO EN CONDICIONES DE IGUALDAD AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO; EL PROVEEDOR QUIERE DIRECCIONAR DE ACUERDO A SUS INTERESES PERSONALES CON LO SOLICITADO POR LO QUE NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPSAP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-34 H (LLACHI) - TUNILA - L. PROV. HUANCANE - DV. AYRAMPUNI - AJATIRA (KM 13+280) AJATIRA (KM 14+010) - CALA CALA - L. PROV. AZANGARO - HUARACUNI (KM 19+090).

Ruc/código :	20611098406	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	ARAXA ENGENHARIA E GESTAO S.A.C.	Hora de envío :	22:14:51

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En 2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA, se indica que se considerará para la calificación la presentación de a) Certificado o constancia de inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad; b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.

Sin embargo, en la pag. 71 se adjunta el ANEXO 10: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO, el cual otorga bonificación del 10% por domicilio ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Por tanto, se consulta si para efectos de calificación se considerará o no el ANEXO 10, y su porcentaje que este otorga. Ya que no se consideró de manera expresa como documentación de presentación facultativa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCION PROCEDE ACLARAR QUE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTIVA, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTANDARES Y EN CUMPLIMIENTO A ELLO DEBERAN FORMULAR SUS OFERTAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null